

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 016

Fecha: 08/02/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 055 2018 00003	ACCIONES DE TUTELA	NELSON EDUARDO RODRIGUEZ FORERO	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO REQUIERE POR SEGUNDA VEZ A LA ACCIONADA	07/02/2019	
1100133 42 055 2019 00032	ACCIONES DE TUTELA	JORGE EDUARDO GONZALEZ TORRES	SECRETARIA DE TRANSITO DE CALI	AUTO QUE ADMITE LA ACCION ADMITE TUTELA, ORDENA NOTIFICAR	07/02/2019	
1523833 31 003 2018 00393	DESPACHOS COMISORIOS	LUZ MARINA RODRIGUEZ AMEZQUITA	LA NUEVA EPS	AUTO AUXILIA DESPACHO COMISORIO DESPACHO COMISORIO REMITIDO DEL JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE DUITAMA, PARA NOTIFICAR AUTO QUE SANCIONA EN INCIDENTE DE DASACATO - TUTELA, AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA NUEVA EPS	07/02/2019	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


 YADIRA FORCANDA ARSAS
 SECRETARIA JUZGADO 55 ADMINISTRATIVO BOGOTA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ, D. C. - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

ACCION CONSTITUCIONAL:	INCIDENTE DESACATO - TUTELA
PROCESO N°:	15238-33-31-003-2018-00393-01
DESPACHO COMISORIO:	N°. 001 DE 2019
DESPACHO COMITENTE:	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO EN ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA
ACCIONANTE:	LUZ MARINA RODRÍGUEZ AMEZQUITA
ACCIONADO:	NUEVA EPS
ASUNTO:	NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO DE FECHA 30 DE ENERO DE 2019 AL REPRESENTANTE LEGAL DE NUEVA EPS

Se recibe el Despacho Comisorio N°. 001 de 2019, proveniente del Juzgado Tercero Administrativo Transitorio en Oralidad del Circuito Judicial de Duitama, con los insertos del caso, a fin de practicar diligencia de notificación personal del auto de fecha 30 de enero de 2019 al Doctor José Fernando Cardona Uribe - Representante Legal de NUEVA EPS (fl. 7 vto.)

Por lo anterior, se **DISPONE**:

1. **AVOCAR** conocimiento del Despacho Comisorio N°. 001/0003-2018-00393-00 del 30 de enero de 2019, proveniente del Juzgado Tercero Administrativo Transitorio en Oralidad del Circuito Judicial de Duitama para **AUXILIAR** la diligencia de notificación personal encomendada.
2. Por la Secretaría del Despacho de manera inmediata **REMITIR** la providencia de fecha 30 de enero de 2019, proferida por Juzgado Tercero Administrativo Transitorio en Oralidad del Circuito Judicial de Duitama, dentro del incidente de desacato de la acción de tutela N°.15238-33-33-003-2018-00393-00, a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, para que a través de ésta, se surta la notificación personal al Representante Legal de la NUEVA EPS - Doctor José Fernando Cardona Uribe, en la Carrera 85 K N°. 46 A – 66 Piso 2 y 3 de la ciudad de Bogotá.
3. Una vez cumplida la comisión, por la secretaria del despacho **REMITIR** de manera inmediata al Juzgado Tercero Administrativo Transitorio en Oralidad del Circuito Judicial de Duitama comitente, previa las anotaciones pertinentes en el Sistema Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., siete (7) de febrero dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN CONSTITUCIONAL:	TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2019-00032-00
ACCIONANTE:	JORGE EDUARDO GONZÁLEZ TORRES
ACCIONADO:	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CALI
ASUNTO:	ADMITE TUTELA

Por reunirse los requisitos legales establecidos en los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, en la acción de tutela instaurada por el señor **JORGE EDUARDO GONZÁLEZ TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.650.662, en nombre propio, en contra de la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CALI**, quién considera vulnerado su derecho fundamental de petición.

Este despacho, **dispone:**

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por el señor **JORGE EDUARDO GONZÁLEZ TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.650.662, en contra de la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CALI**.

SEGUNDO.- Por la Secretaría del Despacho, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al **SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CALI** - Doctor Fabio Ariel Cardozo Montealegre o quien haga sus veces.

TERCERO.- REQUERIR a la accionada para que en el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORME** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y allegue los documentos pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO.- NOTIFICAR por el medio más expedito al accionante.

QUINTO.- INCORPORAR Y OTORGAR valor probatorio a las documentales obrante a folios 4-10 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., siete (07) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO – TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2018-00003-00
ACCIONANTE:	JULIA ELENA FORERO
AGENTE OFICIOSO	NELSON EDUARDO RODRIGUEZ FORERO
ASUNTO:	REQUIERE POR SEGUNDA VEZ

Previo a dar trámite al incidente de desacato presentado por el señor Nelson Eduardo Rodriguez Forero en calidad de agente oficioso de su señora madre Julia Elena Forero en contra de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la Seccional de Sanidad de la Policía Nacional Bogotá- Cundinamarca y toda vez que no se dio respuesta en su totalidad al requerimiento hecho a través de auto del 31 de enero de 2019.

El despacho, **dispone:**

1. Por la Secretaría del Juzgado, **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** al Director de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional Brigadier General Henry Armando Sanabria Cely y a la Coronel Sandra Patricia Pinzón Camargo Jefe de la Seccional de Sanidad de la Policía Nacional Bogotá-Cundinamarca, o quienes hagan sus veces, a fin de que informen:

- A. Nombre completo, número de identificación, cargo y correo electrónico institucional y/o personal del responsable de dar cumplimiento al fallo de tutela N°. 13 de fecha 25 de enero de 2018 dentro del expediente de la referencia.
- B. Nombre completo, número de identificación, cargo y correo electrónico institucional y/o personal del jefe inmediato del o los responsables de dicho cumplimiento.

2. Igualmente, deberá **INFORMAR** si ya ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en Sentencia del 25 de enero de 2018, adjuntando los soportes que acrediten dicho cumplimiento.

Para dar respuesta a los anteriores numerales, se les otorga el término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir del recibo del presente auto, para que alleguen la información requerida.

Adviértasele a los destinatarios, que el incidente se encuentra en espera de dicha información, que es su deber colaborar con la administración de justicia y que por tanto, la respuesta a lo solicitado a través de este proveído, debe ser suministrada en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ